



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº33-2024-MDDAR/GM**

Pumahuasi, 01 de julio del 2024.

VISTO:

La Carta Nº002-2024-ING.YYEP del Ing. Yodep Y. Estacio Porta de fecha 22 de mayo del 2024, consultor de la actualización de Costos del proyecto, el Informe Nº 0472-2024-TJBS-GIDUR-MDDAR de fecha 06 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal Nº 061-2024-MDDAR/ALE del Asesor Legal externo de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley Nº30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; y de conformidad con los numerales 1) y 20) del artículo 82º de la Ley Nº27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia, promover actividades culturales, la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, con fecha 19 de mayo del año 2023, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2022-MDDAR/A, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con CUI: 2435571, por la suma de S/. 222,919.65 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Diecinueve con 65/100Soles), con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa.

Que, con fecha 03 de abril del año 2024, mediante Memorándum Nº 0014-2024-TJBS-GDUR-MDDAR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Unidad de Estudios, realizar el requerimiento para la contratación de un Consultor para la actualización de precios del Proyecto de inversión: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con CUI: 2435571.

Que, mediante informe Nº 0289-2024-TUBS-GDUR-MDDAR con fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, presenta el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de la Obra para la actualización del expediente técnico de la referida obra.

Que, la Carta Nº002-2024-ING.YYEP del Ing. Yodep Y. Estacio Porta, fecha 22 de mayo del 2024, el consultor de la consultoría para la actualización del Expediente Técnico, Ing. Yodep Y. Estacio Porta, presenta el único entregable el Expediente técnico actualizado denominado: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con CUI: 2435571.

Que, mediante Informe Nº 0472-2024-TJBS-GIDUR-MDDAR de fecha 06 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informa que luego de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con CUI: 2435571, indica que contiene los requisitos mínimos indispensables para su aprobación y se encuentra enmarcado a la normativa de obras por administración directa previsto en la Resolución de Controlaría Nº 195-88-CG, para su ejecución con un presupuesto actualizado de S/.255,564.65 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 65/100 Soles). Por lo que **OPINA** por su procedencia y solicita su aprobación mediante acto resolutivo

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 264-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que establece en el Artículo 17º fase de ejecución numeral 17.8. Las modificaciones que se presente durante la ejecución física del proyecto de inversión



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento, modificaciones que son registradas por el UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", artículo 33, numeral 33.2 prevé "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI ante de su ejecución, mediante formato N° 08-A Registro de la fase de Ejecución de proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión pública

Que, la reformulación de fichas técnicas de mantenimiento, carece de una norma legal específica, por lo que a criterio y supletoriamente se tomara como referencia la ley de contrataciones del estado y su reglamento (Ley N° 30225) y la Resolución de Contraloría N° 195-88 -CG, en ese sentido la reformulación procederá cuando el estudio contenga omisiones y/o errores o haya vencido su vigencia tecnología (metas y diseños) en un periodo de 03 años, a partir de su conformidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan"

Que, mediante informe N° 061-2024-MDDAR-LP/ALE de fecha 28 de Junio del año en curso, el Abg. Julio Cantalicio Rivera emite Opinión Legal y RECOMIENDA la aprobación la **SEGUNDA ACTUALIZACION** de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", con CUI: 2435571; por la suma de S/.255,564.65 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 65 /1000 Soles) el mismo que se ejecutará en un plazo de 60 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

Que, por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución N° 321-2023-MDDAR-LP/A, y el informe Legal N° 060-2024-MDDAR-LP/ALE, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA ACTUALIZACION de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL (EL PUERTO) EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", con CUI: 2435571, por la suma de S/. 255,564.65 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 65 /1000 Soles) según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	9,599.66
02	ESTRUCTURAS	77,827.04
03	ARQUITECTURA	82,769.28
04	INSTALACIONES SANITARIA	18,118.40



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	9,411.27
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	5,685.00
07	IMPACTO AMBIENTAL	3,500.00
08	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	3,600.00
09	PLAN DE CAPACITACION	2,594.00
COSTO DIRECTO		213,104.65
GASTOS GENERALES (4.4552%)		16,566.00
SUB TOTAL		229,670.65
SUPERVISION		11,394.00
LIQUIDACION		2,000.000
EXPEDIENTE TECNICO		12,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		255,564.65

FUENTE: Reformulación del Expediente Técnico

- El plazo de ejecución: 60 días calendarios
- Modalidad de ejecución: administración directa

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación de la reformulación y actualización de costos del presente Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos para su conocimiento y fines. Cumplido el trámite de notificación, REMÍTASE el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para el trámite que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de estadística e Informática, publique el presente acto administrativo en el portal Web Institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL